

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 270 - 2011 - CE - PJ

Lima, 7 de noviembre de 2011

VISTOS:

El Oficio N° 128-2011-0NAJUP-CE/PJ, cursado por el Jefe de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, y el Informe N° 311-2011-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero: Que el Jefe de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz remite propuesta de creación de un Juzgado de Paz en la Asociación Ciudad de Dios del Asentamiento Humano Jorge Velázquez Portocarrero, Distrito Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento y Distrito Judicial de Ucayali, a solicitud de las autoridades de la referida circunscripción.

Segundo: Que la petición formulada se fundamenta en tener población aproximada de 1288 habitantes, conjuntamente con los Asentamientos Humanos Socorrito, Luis Arce Córdova, Luis Reátegui Alegría, Nueva Amazonia, Maldonado Begazo y Nuevo Bolognesi, pues la dependencia judicial mas próxima es el Juzgado de Paz de San Fernando, que se encuentra a 8 kilómetros de distancia, el traslado en mototaxi tiene un costo de cuatro nuevos soles; con el consiguiente perjuicio económico y de tiempo, por cuya razón no tienen acceso a un oportuno servicio de administración de justicia.

Tercero: Que el Informe N° 311-2011-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz en la Asociación Ciudad de Dios del Asentamiento Humano "Jorge Velázquez Portocarrero", Distrito Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento y Distrito Judicial de Ucayali; consignándose los límites geográficos del mencionado órgano jurisdiccional. Además, propone modificar la competencia territorial del Juzgado de Paz del Asentamiento Humano San Fernando, del referido distrito.

Cuarto: Que por el número de habitantes de la asociación y asentamientos humanos a los que beneficiaría el juzgado de paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar y laboral; así como asuntos notariales; y encontrándose dentro de los objetivos principales de las políticas implementadas por este Poder del Estado, eliminar las barreras que impiden acceder al Poder Judicial a las poblaciones más alejadas de los centros urbanos del país, y en aras de brindar un servicio de justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 270- 2011- CE - PJ

Por tales fundamentos, estando al Acuerdo N° 1173-2011 de la trigésima novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 82°, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en la Asociación Ciudad de Dios, Asentamiento Humano Jorge Velázquez Portocarrero, el cual tendrá competencia además en los Asentamientos Humanos Socorrito, Luis Arce Córdova, Luis Retegui Alegría, Nueva Amazonía, Maldonado Begazo y Nuevo Bolognesi; Distrito Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento y Distrito Judicial de Ucayali.

Artículo Segundo.- Modificar la competencia territorial del Juzgado de Paz del Asentamiento Humano San Fernando, del referido distrito, en lo que corresponde a la asociación y asentamientos humanos del Juzgado de Paz de la Asociación Ciudad de Dios, Asentamiento Humano Jorge Velázquez Portocarrero.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



San Martín
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente